

BOLETÍN RSM PERÚ

Boletín mensual informativo - Normas legales



TRIBUTARIO

Índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de noviembre de 2022

Base legal: Circular N° 0026-2022-BCRP.

Vigencia: 04 de noviembre de 2022.

El índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de noviembre es el siguiente:

DÍA	ÍNDICE	DÍA	ÍNDICE
1	10,75526	16	10,77394
2	10,75651	17	10,77519
3	10,75775	18	10,77644
4	10,75900	19	10,77768
5	10,76024	20	10,77893
6	10,76149	21	10,78018
7	10,76273	22	10,78142
8	10,76398	23	10,78267
9	10,76522	24	10,78392
10	10,76647	25	10,78517
11	10,76771	26	10,78641
12	10,76896	27	10,78766
13	10,77020	28	10,78891
14	10,77145	29	10,79016
15	10,77270	30	10,79141



Circular N° 0026-2022-BCRP.

[Descargue el documento](#)

Modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta

Base legal: Decreto Supremo N° 259-2022-EF.

Vigencia: 01 de enero de 2023.

El presente Decreto Supremo modifica los incisos a), d) y e) del artículo 60 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 122-94-EF.



Las modificaciones tratan sobre los métodos de determinación de incremento patrimonial cuyo origen no puede ser justificado e integran excepciones, que se encuentran en la Ley, que no podrán ser consideradas en la determinación por parte de la Administración Tributaria. De esa forma, vinculan el reglamento con la Ley del Impuesto a la Renta.



M. Decreto Supremo N° 259-2022-EF.
[Descargue el documento](#)

Resolución de Superintendencia que modifica el procedimiento general “Tránsito aduanero” DESPA-PG.08 (versión 5)

Base legal: Resolución de Superintendencia N° 000253-2022/SUNAT.
Vigencia: 31 de enero de 2023.

El presente Decreto Supremo modifica la sección V; el numeral 1 del literal C), el numeral 1) del literal D, los numerales 1 y 5 del literal H y el numeral 1 del literal M de la sección VI; los numerales 2 y 4 del subliteral A1) del literal A y los numerales 1 y

2 del literal B de la sección VII del procedimiento general “Tránsito aduanero” DESPA-PG.08 (versión 5) aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000037-2021/SUNAT.

Las principales modificaciones al procedimiento general tránsito aduanero son el establecimiento de la responsabilidad del declarante, la determinación de las mercancías que no pueden ser destinadas al régimen de tránsito aduanero como armas, explosivos, estupefacientes, residuos nucleares, entre otros. Asimismo, dispone la forma del trámite a realizar por el declarante.



Resolución de Superintendencia N° 000253-2022/SUNAT.
[Descargue el documento](#)

Resolución de Superintendencia que aprueba el procedimiento específico “Tránsito aduanero interno por vía marítima” DESPA-PE.08.02 (versión 3)

Base legal: Resolución de Superintendencia N° 000254-2022/SUNAT.

Vigencia: 31 de enero de 2023.

El presente Decreto Supremo aprueba el procedimiento específico “Tránsito aduanero interno por vía marítima” DESPA-PE.08.02 (versión 3), cuyo objetivo es establecer las pautas a seguir para el despacho aduanero de las mercancías destinadas al régimen de tránsito aduanero interno por vía marítima, con la finalidad de lograr el cumplimiento de las normas que lo regulan.



Resolución de Superintendencia N° 000254-2022/SUNAT.
[Descargue el documento](#)

Resolución de Superintendencia que aprueba el procedimiento específico “Cabotaje marítimo de carga con recalada en puertos internacionales” DESPA-PE.00.22 (versión 2)



LABORAL

Ley que modifica la ley 25129, ley que dispone que los trabajadores de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, percibirán el equivalente al 10% del ingreso mínimo legal por todo concepto de asignación familiar

Base legal: Ley N° 31600.
Vigencia: 04 de noviembre de 2022.

Ley que modifica el artículo 2 de la ley 25129 al reconocer el derecho a percibir la asignación familiar los trabajadores que tengan uno o más hijos, mayores de 18 años, con discapacidad severa, debidamente certificada de conformidad con lo normado por la Autoridad Nacional de Salud, salvo que perciban la Pensión No Contributiva por Discapacidad Severa establecida por la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.



Ley N° 31600.
[Descargue el documento](#)

Aprueban el documento denominado “Guía para la prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual Laboral hacia las personas trabajadoras del hogar”

Base legal: Resolución Directoral General N° 0002-2022-MTPE/2/15.
Vigencia: 05 de noviembre de 2022.

Se aprobó el documento denominado “Guía para la prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual Laboral hacia las personas trabajadoras del hogar”.

Base legal: Resolución de Superintendencia N° 000256-2022/SUNAT.

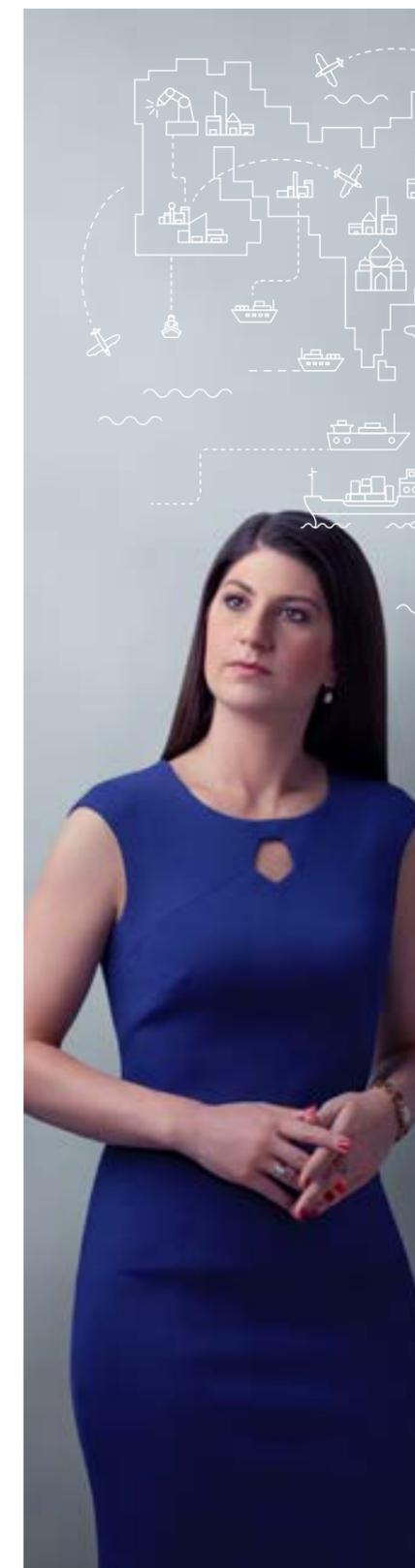
Vigencia: 31 de enero de 2023.

El presente Decreto Supremo aprueba el procedimiento específico “Cabotaje marítimo de carga con recalada en puertos internacionales” DESPA-PE.00.22 (versión 2); de esa forma, se deroga la versión 1.

El objetivo del procedimiento específico es determinar las pautas a seguir para el control de la salida e ingreso al territorio nacional de mercancías nacionales o nacionalizadas por cabotaje marítimo de carga con recalada en puertos internacionales.



Resolución de Superintendencia N° 000256-2022/SUNAT.
[Descargue el documento](#)





Resolución Directoral
General N° 0002-2022-
MTPE/2/15.
[Descargue el documento](#)

Ley que establece la licencia por fallecimiento de familiares en el sector privado

Base legal: Ley N° 31602.
Vigencia: 06 de noviembre de 2022.

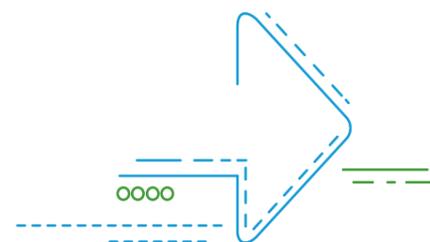
La licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos y hermanos es otorgada por un plazo de cinco (5) días calendario. No obstante, cuando el deceso se produzca en un lugar geográfico diferente de donde se ubica el centro laboral del trabajador, la licencia se extiende hasta por el término de la distancia, de acuerdo con lo que señale el reglamento.

Los beneficios obtenidos por los trabajadores sobre licencias, por decisión unilateral o por convenio colectivo, se mantienen vigentes en cuanto sean más favorables al trabajador.

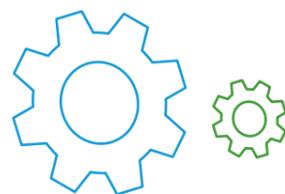
El Poder Ejecutivo, en el plazo de sesenta (60) días calendario y en el marco de su competencia, emite las normas complementarias respectivas, sin que ello impida la aplicación y exigencia de la presente ley desde su vigencia.



Ley N° 31602.
[Descargue el documento](#)



Resolución Ministerial N°
298-2022-TR.
[Descargue el documento](#)



Disponen la prepublicación del proyecto de decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2006-TR, y su exposición de motivos

Base legal: Resolución Ministerial N° 298-2022-TR.
Vigencia: 12 de noviembre de 2022.

Disponer que la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la pre publicación del proyecto de decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2006-TR, y su exposición de motivos, que como anexos forman parte de la presente resolución ministerial, en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (<https://www.gob.pe/mtpe>), a efecto de recibir las sugerencias, comentarios o recomendaciones de los y las empleadores/as y trabajadores/as, o sus respectivas organizaciones, de las entidades públicas o privadas y de la ciudadanía en general; durante el plazo de diez días calendario, contados desde la vigencia de la presente resolución ministerial.



Resolución Ministerial N°
298-2022-TR.
[Descargue el documento](#)

Nueva ley del trabajador porteador

Base legal: Ley N° 31614.
Vigencia: 12 de noviembre de 2022.

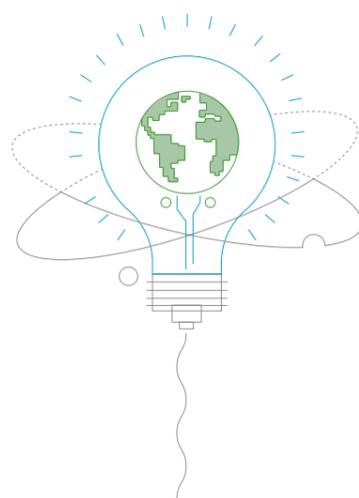
La presente ley tiene por objeto establecer la Nueva Ley del Trabajador Porteador, para fortalecer y garantizar sus derechos laborales.

■ Definición de trabajador porteador: es el trabajador que, con su propio cuerpo y esfuerzo físico, transporta vituallas, equipos o enseres de uso personal y otros bienes necesarios para expediciones con fines turísticos, recreacionales, deportivos o de otra índole durante la jornada laboral establecida por la normatividad nacional, por lugares donde no pueden ingresar vehículos motorizados.

■ El trabajador porteador es un trabajador subordinado a empleador, empresa o agencia de viajes o turismo, bajo el régimen privado (Decreto Legislativo 728). Realiza una jornada atípica.



Ley N° 31614.
[Descargue el documento](#)



RSM - the global destination
for your audit, tax
and consulting needs.



SOCIETARIO

Ley que modifica el artículo 207 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver el recurso de reconsideración

Base legal: Ley N° 31603.
Vigencia: El Poder Ejecutivo adecúa el Texto Único Ordenado y el Reglamento de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a las modificaciones efectuadas en la presente ley, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.

“Artículo 207. Recursos administrativos
207.1 Los recursos administrativos son:
a) Recurso de reconsideración
b) Recurso de apelación

Solo en caso de que por ley o decreto legislativo se establezca expresamente, cabe la interposición del recurso administrativo de revisión.

207.2 El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días, con excepción del recurso de

reconsideración que se resuelve en el plazo de quince (15) días”.



Ley N° 31603.
[Descargue el documento](#)

Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1399, Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y crea el Fondo CRECER, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-EF

Base legal: CVigencia: 06 de noviembre de 2022.

El presente Decreto Supremo tiene por objeto modificar el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1399, Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y crea el Fondo CRECER, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-EF, a efectos de precisar aspectos operativos e introducir mejoras para

los BENEFICIARIOS FINALES y adecuarlo a la Décima Novena Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 013-2020.

De esa forma, se modifican el numeral 2 del artículo 2, el numeral 4 del artículo 3, el numeral 14.1. del artículo 14 y el artículo 44 del Reglamento Legislativo N° 1399, Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y crea el Fondo CRECER.



Supremo N° 250-2022-EF.
[Descargue el documento](#)

Modifican el inciso e) del artículo 3 e incluyen el artículo 8 a la Norma que regula el procedimiento de atención de las solicitudes de levantamiento del secreto bancario, aprobada por Resolución SBS N° 1132-2015

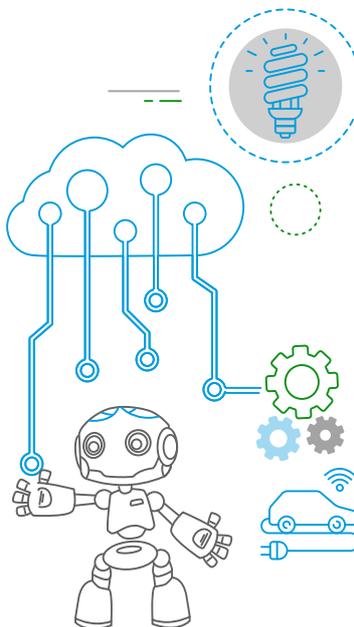


Base legal: Resolución SBS N° 03348-2022.

Vigencia: 09 de noviembre de 2022.

El Modificar el inciso e) del artículo 3 e incluir el artículo 8 a la Norma que regula el procedimiento de atención de las solicitudes de levantamiento del secreto bancario, aprobada por Resolución SBS N° 1132-2015. Asimismo, se deroga la Resolución SBS N° 4353-2017.

La modificación versa sobre la definición y determinación de las autoridades competentes; así como, la forma y canales de envío de información solicitada por el Superintendente para los fines de inteligencia financiera.



Ricardo Lazarte
Gerente de Tax & Legal
RSM Perú
ricardo.lazarte@rsm.pe



Diego Castro
Gerente de Tax & Legal
RSM Perú
diego.castro@rsm.pe



Jhoselit Chauca
Supervisora de Tax & Legal - RSM Perú
jhoselit.chauca@rsm.pe



Greicy Cabrera
Asistente de Tax & Legal - RSM Perú
greicy.cabrera@rsm.pe

Si quieres tener más información o tienes alguna pregunta, contactanos:



Resolución SBS N° 03348-2022.

[Descargue el documento](#)

